

ESCALA RETRIBUTIVA FUNCIONARIOS - VIGENCIA ENERO 2025

NIVEL	ESCALAFÓN	CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO		COMP. CUMP. DE OBJETIVOS Y EVALUACIÓN COMPETENCIAS
					NOMINAL	
Estratégico	Dirección	Gerente General	Vacante	-	-	Hasta 25%
		Gerente División	6	Mínimo:	352.172	Hasta 20%
	Profesional	Auditor Interno	1	Promedio:	358.966	Hasta 20%
				Máximo:	382.211	Hasta 20%
				-	352.315	Hasta 20%

NIVEL	ESCALAFÓN	CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO BÁSICO		
					NOMINAL	
Táctico	Administrativo	Jefe de Departamento	10	-	265.139	
	Computación	Jefe de Departamento	2	-	265.139	
	Profesional	Jefe de Departamento	1	-	265.139	
		Técnicos		18	Mínimo:	235.387
						Promedio:
				Máximo:	266.380	
Operativo	Administrativo	Oficiales (1° y 2°)	46	Mínimo:	189.549	
					Máximo:	216.174
	Administrativos (I, II, III y IV)		39	Mínimo:	106.502	
					Promedio:	143.358
					Máximo:	164.090
	Computación	Analistas (I, II, III y Adm. Redes)	16	Mínimo:	164.090	
					Promedio:	196.006
				Máximo:	216.275	
Servicios	Personal de Servicios (Subcargado y Auxiliar II)	2	Mínimo:	80.876		
				Máximo:	165.274	

OTROS COMPONENTES FUNCIONARIOS

Estratégico	Progresivo	0,305% sobre Sueldo Básico, por años en la Institución. 0,25% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.	
	Compensación Especial Ayuda Núcleo	Hijo 2.607 Soltero 6.801 Casado 10.272	
	Compensación por Evaluación por Competencias	Mínimo: 4.63% sobre Sueldo Básico Máximo: 6,42% sobre Sueldo Básico	
Táctico y Operativo	Progresivo	Mínimo: 0,305% sobre Sueldo de Jefe de Departamento, por años en la Institución. 0,25% sobre Sueldo Básico por años en el cargo. Máximo: 0,400% sobre Sueldo de Jefe de Departamento, por años en la Institución. 1,50% sobre Sueldo Básico por años en el cargo.	
	Partida Alimentación	Mínimo: 4.96% sobre Sueldo Básico Máximo: 6,70% sobre Sueldo Básico	
	Compensación Especial Ayuda Núcleo	Hijo 2.607 Soltero 6.801 Casado 10.272	
	Compensación especial por diversas tareas	Cajeros/as (*)	18.092
		Centro Contacto (*)	18.092
		Operativa Bursatil	18.092

NOTAS:
Se aplica a las retribuciones el Decreto 20/2024 - Tope retributivo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 510 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.
(*) Monto sobre la base de 22 días hábiles, se genera pago por días de actuación en la tarea